



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Resolución No. 18-2022



Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Villa González entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa González tiene como objetivo que el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

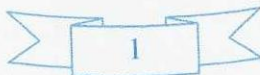
Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

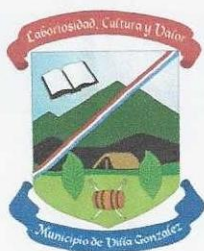
Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa González está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.

VMA A.G.A.J.

C.A.A.





Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



VISTO: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2022.

VISTO: La disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; RESUELVE:

ART. PRIMERO: Aprobar como en efecto, aprueba dentro del 40% de gastos de capital e inversiones de obras del presupuesto municipal como fondo de disponibilidad financiera (FDF) el 25%, estos montos serán asignados en las comunidades que componen el municipio, donde se ejecutara este presupuesto participativo distribuido de la siguiente manera:

PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL OBRAS APROBADAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2023

No. obra	Descripción de Obra Programada	Comunidad Beneficiada	RD\$ Monto Estimado
1.00	Construcción de una Cancha Mixta de Baloncesto	Banegas	RD\$2,200,000
2.00	Construcción de un Parque Infantil	Barrio San Miguel Quinigua	RD\$450,000
3.00	Construcción de un Parque Boulevard	Los Rieles, Las Lavas	RD\$850,000
4.00	Remozamiento del Club Alfonso Díaz	Palmarejo	RD\$600,000
5.00	Construcción de un Parque	El Paraíso, Palmar Abajo	RD\$1,200,000
6.00	Programa de Construcción y Reconstrucción de Calles, Aceras, Contenes y Badenes	En Todo el Municipio	RD\$2,754,671

ART. SEGUNDO: Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 8 integrantes, los cuales se destellan a continuación:

A. G. A. J.
V. M. A.
C. A. D.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

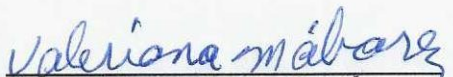
Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

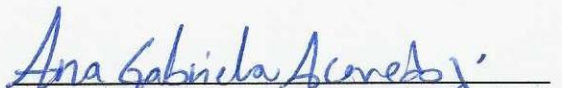
Rnc: 4-02-00224-2

Valeria María Guzmán
Rafael Antonio Rodríguez
Florencio Aponte
Marta Díaz
Juana Ventura
Estela Méndez
Ignacio Boitel
Osiris Martínez

ART. TERCERO: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento del Municipio Villa González, de la Provincia Santiago, República Dominicana, a los veinticuatro días (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Sr. Valeriana Mercedes Álvarez
Presidenta municipal


Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Secretaria Municipal


Ing. Cesar Augusto Álvarez
Alcalde Municipal



Debajo de esta línea no hay nada escrito.....